

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado con detenimiento el expediente se tiene por auto de fecha 21 de agosto de 2020, se ordenó seguir adelante ejecución, sin prever que el demandado dentro del término otorgado había contestado la demanda.

Entonces, con el fin de evitar nulidades el Despacho dispone:

Primero: Dejar sin valor y efecto alguno el auto de fecha 21 de agosto de 2020, por lo considerado.

Segundo: Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada de la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>14 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en estado en el estado número <u>32</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: bbc07a076591078056a5549feabde2deea19fd5ed6c92ebf1cd66bb898900972 Documento generado en 11/09/2020 04:34:23 p.m.</p>
--